

TRÁMITE

28 ENE. 2010



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
MAGALLANES

SERVIU XII REGIÓN  
OFICINA DE PARTES  
29 ENE. 2010  
Nº 524 MSA

SERVIU XII REGIÓN  
OFICINA DE PARTES  
29 ENE. 2010  
524 MSA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SERVIU XII REGIÓN

**TRANSFERENCIA GRATUITA A FAVOR DEL FISCO, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DE TRES TERRENOS EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, SECTOR PLAYA NORTE, PARA LA CONSTRUCCION DEL MUSEO INTERACTIVO ANTARTICO.**

**RESOLUCIÓN Nº 01**

**PUNTA ARENAS, 07/01/2010**

**VISTOS**

- a) El Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 355 de V. y U de 1976, que establece normas para administrar los inmuebles que forman parte del patrimonio de los Servius Regionales;
- b) El artículo 36 del D.L. 1.939 de 1977, que autoriza al Serviu para donar toda clases de bienes al Fisco, donaciones que deben ser puras y simples;
- c) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391. en su texto sustituido por el artículo único del D.L. Nº 1.523 de 1976 que exceptúa expresamente del trámite de un decreto Supremo para la enajenación a título gratuito u oneroso que realicen las entidades expropiantes a favor del Fisco de Chile e Instituciones Públicas, realizadas en cumplimiento de finalidades de interés público;
- d) Las facultades que me confiere los Decretos Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976 y DS Nº 46 de fecha 08 de Julio del 2009, ambos de Vivienda y Urbanismo;

**TOMO RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República

*[Handwritten Signature]*  
CONTRALOR REGIONAL  
28 ENE. 2010

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, este Serviu es dueño de tres lotes fusionados individualizados como lotes A1, Rol de Avalúo 1959-017, A1 Rol de Avalúo 1960-017 y A1 Rol de Avalúo 1961-09 de una superficie total de 6.340. Los terrenos producto de esta fusión se adquirieron por compraventa y por expropiación a particulares producto de la materialización del proyecto "COSTANERA DEL ESTRECHO".

El título de dominio del inmueble Rol 1959-017 se encuentra inscrito a favor de este Servicio a Fsj. 1828 vta. N° 3.130 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008; Fsj. 1601 N° 2796 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 1523 vta. N° 2657 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 1702 vta. N° 2981 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 1523 N° 2656 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 1522 vta. N° 2.655 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 2001 N° 3544 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 1091 vta. N° 1946 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008.

El dominio del inmueble Rol 1960-017 se encuentra inscrito a favor de este Servicio a Fsj. 42 vta. N° 77 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008; Fsj. 1294 N° 2295 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008; Fsj. 1091 N° 1945 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008; Fsj. 1703 N° 2982 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 1951 N° 3481 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008; Fsj. 19 N° 31 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2009; Fsj. 1602 N° 2798 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 2050 vta. N° 3668 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008.

El dominio del inmueble Rol 1961-017 se encuentra inscrito a favor de este Servicio a Fsj. 526 vta. N° 966 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2009; Fsj. 1449 N° 2528 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 2001 vta. N° 3545 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2007; Fsj. 1863 vta. N° 3317 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008; Fsj. 1862 vta. N° 3315 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008; Fjs. 2052 N° 3671 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas año 2008.-

- b) El Oficio Público N° 726/536 de fecha 17 de diciembre de 2009, en que el Director Nacional del Instituto Antártico solicita se proceda a donar los retazos de terrenos remanentes, producto de la materialización del proyecto antes mencionado e individualizados como lotes A1, Rol de Avalúo 1959-017, A1 Rol de Avalúo 1960-017 y A1 Rol de Avalúo 1961-09, para la construcción del Centro Interactivo Antártico en Punta Arenas;
- c) Que, el Instituto Antártico Chileno es un organismo técnico creado el año 1964, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que carece de personalidad jurídica y patrimonio propio, en consecuencia la transferencia a título gratuito deberá realizarse al Fisco de Chile a través del Ministerio de Bienes Nacionales, para la construcción del Centro Interactivo Antártico en la ciudad de Punta Arenas;
- d) Que, el Informe N° 01/2010 de fecha 04 de Enero de 2010 de la Unidad Gestión Territorial, Departamento Técnico de este Servicio, establece el valor de tasación de los inmuebles de la presente resolución, informe que se aprueba en este acto para efectos de concretar la transferencia;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón;



**RESUELVO:**

- I. **TRANSFERIR A TITULO GRATUITO**, al Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales, para El Instituto Antártico Chileno, Ministerio de Relaciones Exteriores " los inmuebles individualizados como lotes A1, Rol de Avalúo 1959-017, A1 Rol de Avalúo 1960-017, A1 Rol de Avalúo 1961-09 de una superficie total de 6.340 M2., con la finalidad de construir el proyecto denominado " Centro Interactivo Antártico, Punta Arenas,
- II. Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que irroguen las operaciones que da cuenta esta resolución, serán de cargo del Instituto Antártico Chileno, Punta Arenas.
- III. El Departamento Jurídico de Este Serviu confeccionará la escritura correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**TÓMESE RAZÓN, ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**



**MIGUEL ANGEL GARCIA CARO**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 12 ENE 2010	
RECEPCIÓN .....	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.I.O.P.T.	

MAGC/JPJM/ALLS/MBS.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- CONTRALORIA REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIONAL
- UNIDAD GESTION TERRITORIAL.
- DEPTO ADM. Y FINANZAS.-
- OFICINA DE PARTES